

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad. 1100400305320220098000*

*Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:*

**1.-** *Incorpórese a las diligencias las constancias del registro efectuadas para emplazar a los acreedores del señor Orlando Cuervo Vega, advirtiéndose que nadie compareció.*

**2.-** *Frente a lo manifestado por el señor JOSE FRANCISCO MARTINEZ GARAVITO, quien dentro de las presentes diligencias fue designado como liquidador (ítem 13 del expediente), se le requiere para que en el término de cinco (5) días, se sirva acreditar con los documentos idóneos los problemas de salud que le aquejan para no poder cumplir con las funciones del cargo que le fue designado. So pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0129 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 2 de agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria